

–Recopilación de información: usos del agua, inventario de instalación interior y exterior, proyectos y reformas, consumos de agua, facturas, información catastral, partes de mantenimiento, fotográfica, normativa, recursos alternativos, accesos a las instalaciones, analíticas del agua, fugas, presiones, etc.

–Descripción de la instalación y resumen de la información inicial.

–Diagnóstico: cumplimiento de normativas, análisis de los consumos vs. tipologías similares, presencia de fugas, análisis de la presión, análisis de la calidad del agua; análisis de la demanda, análisis de la eficiencia de la instalación, análisis del mantenimiento, análisis de los sistemas de ACS, climatización y depuración.

–Formulación y análisis de alternativas: medidas estructurales, medidas de gestión/mantenimiento, medidas de hábitos y medidas sobre normativas.

–Plan de acción: selección de propuestas de mejora; estimación de inversiones y ahorros; cálculos de amortización; análisis de condicionantes a su implantación; priorización y planificación de aplicación.

–Sistema de evaluación y seguimiento, que permita a los gestores/titulares de las instalaciones dar cumplimiento al plan de acción y comprobar los resultados.

–Conclusiones y recomendaciones.

B.–Documentación para justificar las inversiones.

Para la justificación del gasto, para cada inversión realizada se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación de la persona titular de la Secretaría. En dicha certificación deberá constar:

a) Que la aportación recibida ha sido destinada a financiar una inversión de las contempladas en la letra B del Anexo III de la presente ley foral.

b) Que la inversión ejecutada, está contabilizada en el capítulo VI del Anexo 2 del Decreto Foral 234/2015 de Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.

c) Que la inversión correspondiente a la aportación concedida se ha ejecutado entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

d) Que la inversión ha sido ejecutada conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos públicos.

e) Si se han percibido, en su caso, otras ayudas procedentes de otros organismos públicos o privados.

f) En el caso de inversiones realizadas en beneficio de los concejos en materias propias de la competencia concejil, que existe acuerdo del Concejo para la ejecución de la actuación por parte del municipio, de conformidad con lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

El certificado de la persona titular de la Secretaría se realizará según el modelo del Anexo IV.

2. Una relación numerada y detallada de las facturas de todos los gastos abonados relativos a cada inversión subvencionable en la que se incluirán:

a) Número del documento contable de pago.

b) Número del documento de contabilización del gasto.

c) Fecha de pago.

d) Nombre empresa/persona contratada.

e) NIF empresa/persona contratada.

f) Concepto del gasto.

g) Número y fecha de factura.

h) Importe base, IVA y total.

i) Justificante de ingreso en la Hacienda Foral de retención de IRPF de la factura (si procede).

j) Indicación de si el IVA es deducible o no.

La relación numerada y detallada de las facturas, se presentará con una hoja de cálculo conforme al modelo del Anexo V.

3. Un informe justificativo del destino de cada inversión realizada, indicando su adecuación al objeto de la relación de inversiones financia-

bles del apartado A del presente Anexo, al que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Para inversiones relativas a suministros:

–Facturas detalladas.

–Descripción detallada de cada suministro.

b) Para inversiones de importe inferior a 30.000 euros o inversiones que no precisan de una asistencia técnica:

–Certificación de obra a origen con mediciones detalladas o facturas desglosadas.

c) Para inversiones desde 30.000 euros e inversiones que precisan asistencia técnica:

–Certificación de obra a origen con mediciones detalladas.

–Planos del estado inicial y reformado de la obra.

d) Para inversiones de servicios de redacción de planes y proyectos:

–Plan, proyecto o ecoauditoría redactada.

–Facturas detalladas.

4. Documentación fotográfica de las inversiones realizadas, excepto para las relativas a la redacción de planes, proyectos y ecoauditorías.

ANEXO IV

[Modelo de certificado.](#)

ANEXO V

[Relación numerada y detallada de las facturas de los gastos abonados relativos a la inversión denominada inversión ejecutada.](#)

Los archivos a descargar están en formato Word.

F2006975

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 40C/2020, de 13 de marzo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Metal de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Metal de Navarra (código número 31002005011982), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 12 de febrero de 2020, suscrito el 12 de febrero de 2020 por la representación empresarial y parte de la sindical del mismo (U.G.T. y CC.OO.), subsanado con fecha 17 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 13 de marzo de 2020.–La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Gofñ Razquin.

[Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Metal de Navarra](#) (PDF).

F2005951